

16

y d.^o Juan Antonio Long Diputado de Abastos
nombrados por el comun de Vecinos desta
Ciudad, quienes havien^{do} hecho el juram.
acostumbrado se les dio la posesion, to-
mando en señal de ella el anento corres-
pondiente. Y no concurre d.^o Josef Maria
Rocafull que ha sido electo Pror. Sindico
Personero por gozar de privilegio que le
exonera de servir este oficio, como lo acredita
la Real Cedula de Preheminerias que
obtuvo quando se retiro a la Capitania de
Granaderos del Regim.^{to} Provincial de esta
Capital, y ha manifestado a su S.^{ta} el
Corregidor

La Ciudad en cumplimiento de las ordenes
comunicadas por el S.^{or} Intendente de esta
Provincia con fecha de veinte y ocho de
Febrero de mil Setecientos noventa, y quin-
ce de Julio de mil setecientos noventa y
uno, previniendole por la primera que
en principio de cada año se remita
un estado de los frutos, manufacturas
y fabricas del anterior: y por la segunda
que por el mes de octubre se dix'a otro
del numero de fanegas de granos q.^{ta} ha

G

